



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 332

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO DE LA CONSULTORA BDO AUDITORES CONSULTORES, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE TÉCNICO A SUSCRIBIR LA ADENDA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA REALIZACIÓN DEL PRIMER PAGO POR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUCCIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP:2015.-

Asunción, 26 de Junio de 2020

VISTO: El Memorándum DTH N° 299 de fecha 01 de junio de 2020, de la Dirección del Talento Humanos, en el cual solicita proseguir con los trámites pertinentes para la promulgación de la Resolución que autorice la adenda al contrato de servicio de capacitación para todos los funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio acorde al sistema de control interno – MECIP 2015 y el cronograma ajustado a la modalidad virtual de la Consultora BDO – Auditores.

CONSIDERANDO: El Decreto Reglamentario N° 3264/2020 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469 del 02 de enero de 2020 “Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, de fecha 16 de enero de 2020.

Que el Artículo 135 del Decreto N° 3264/2020 reza textualmente que: “Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) ...”.

Que la Resolución N° 1578 de 23 de diciembre de 2019 “Por la cual se autoriza la contratación de la consultora BDO Auditores Consultores, a la Dirección General de Gabinete Técnico a suscribir el contrato, y a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el primer pago por los servicios de capacitación para la inducción al Sistema de Control Interno – MECIP:2015”.

El Memorándum N° 25/2020 de la Coordinación General del MECIP, remitida a la Secretaría General, por el cual solicita Resolución que se autorice la adenda al contrato de Servicios de Capacitación para todos los funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio, acorde al sistema de Control Interno- MECIP 2015 y a la Dirección General de Gabinete Técnico, a suscribir la adenda y a la Dirección General de Administración y Finanzas la realización del primer pago por los servicios de capacitación para los servicios de capacitación para la inducción al sistema de control interno MECIP: 2015; y

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Abog. *[Firma]* **Alcides**
Secretario General





POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO DE LA CONSULTORA BDO AUDITORES CONSULTORES, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE TÉCNICO A SUSCRIBIR LA ADENDA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA REALIZACIÓN DEL PRIMER PAGO POR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUCCIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP:2015.-

- 2 -

- Artículo 1°.** Autorizar la adenda al contrato con la consultora “BDO AUDITORES” en concepto de Servicios de Capacitación para la inducción al Sistema de Control Interno – MECIP: 2015.
- Artículo 2°.** Autorizar a la Dirección General de Gabinete Técnico, la formalización de la Adenda al Contrato de Servicios de Capacitación para la inducción al Sistema de Control Interno – MECIP: 2015, en representación de la Máxima Autoridad Institucional.
- Artículo 3°.** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización y el pago (primer pago – 20%) de los servicios de capacitación para la inducción al Sistema de Control Interno – MECIP: 2015, ofrecido por la consultora “BDO Auditores” al Ministerio de Industria y Comercio establecido en los Términos de Referencia y que corresponde a Gs. 13.200.000.- (Guaraníes Trece millones doscientos mil) conforme a la Adenda suscrita.
- Artículo 4°.** Imputar la erogación autorizada en el Rubro 290 “Servicios de Capacitación y Adiestramiento”, Fuente de Financiamiento 10 y 30, correspondiente al Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2020.
- Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


LIZ ROSANNA CAMPOS/cc

ES COPIA FEL DEL ORIGINAL



Abog. Miguel Angel Saucedo
Secretario General


LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra